

CONTENIDO

Programas

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
anual de trabajo, correspondiente al tercer año de ejercicio de
la LXV Legislatura

Anexo B-1

Viernes 29 de septiembre

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. OBJETIVOS GENERALES DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO

III. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS

IV. CRITERIOS GENERALES PARA LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

V. OTRAS ACTIVIDADES

I. PRESENTACIÓN.

El artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las comisiones son órganos constituidos por el pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales.

De acuerdo con el numeral 2 de dicho artículo, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una comisión ordinaria y, en consecuencia, tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

De esta forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 158 y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados presenta el programa de trabajo correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

El presente Programa Anual de Trabajo se emite en el marco del tercer y último año de ejercicio legislativo, de modo que constituirá la oportunidad de desahogar los pendientes registrados durante los dos primeros años de la LXV Legislatura, así como atender las problemáticas ambientales que se vayan presentando y que apremian una solución en el ámbito de competencias de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, mediante la dictaminación de propuestas legislativas y exhortos dirigidos hacia las autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno.

El cierre de la LXV Legislatura supone retos que los integrantes de esta Comisión Legislativa asumimos con toda responsabilidad, refrendando nuestro compromiso con la representación ciudadana que tenemos y, sobre todo, con la salvaguarda y progresividad del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas y de todos.

Diputada Karen Castrejón Trujillo
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS GENERALES DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO.

Desde el inicio de sus trabajos legislativos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura se ha guiado por el objetivo mayor del desarrollo sustentable y el derecho humano de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en el párrafo quinto de artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal sentido, es una necesidad cada vez más evidente el llevar a cabo acciones encaminadas a construir mejores escenarios para evitar el deterioro del medio ambiente, la explotación irracional de los recursos naturales, la degradación de la diversidad biológica, así como reducir las emisiones que llevan al calentamiento global, a fin de evitar sus consecuencias más perniciosas.

Por ello, desde el ámbito de las competencias de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y asumiendo una amplia responsabilidad, continuaremos trabajando para contribuir a la configuración, promoción y fortalecimiento del marco jurídico en la materia y la observación de las políticas públicas instrumentadas por el Poder Ejecutivo, así como de las acciones encaminadas al cumplimiento de compromisos internacionales que auxilien el desarrollo de sus objetivos.

Por ello, para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura se propone, además de continuar con el análisis y trámite de los asuntos de interés de las diputadas y diputados en lo particular, y de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios con representación política en el pleno de la Cámara de Diputados, concluir los procesos legislativos de los temas que hayan sido identificados como los más apremiantes para la ciudadanía, por tratarse de problemáticas que afectan el medio ambiente.

De manera especial, y en el marco del cierre de la LXV Legislatura, buscaremos en este último año de ejercicio abatir el rezago legislativo, con la finalidad de heredar la menor cantidad de pendientes a la siguiente Legislatura y que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda trabajar de manera inmediata en cuanto sea instalada.

Todo ello, sin perjuicio de las siguientes directrices que, de manera permanente, han guiado los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los acuerdos asumidos por los integrantes de la Comisión.
2. Desahogar, dentro de los tiempos señalados y con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los dictámenes de las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo turnados a la Comisión por la Mesa Directiva, así como las opiniones de los asuntos turnados para tal efecto.
3. Identificar, como parte sustantiva de sus trabajos de dictaminación y sin perjuicio de otras materias de los asuntos turnados por la Mesa Directiva y/o de interés de los integrantes de la Comisión, las problemáticas reguladas por los ordenamientos legales que constituyen la ley marco y la legislación sectorial en materia ambiental del sistema jurídico mexicano, a saber:
 - a) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
 - b) Ley General de Vida Silvestre;
 - c) Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos;
 - d) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y
 - e) Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
4. Atender oportunamente las comunicaciones y solicitudes de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, grupos parlamentarios, otras comisiones legislativas, diputados en específico y demás áreas administrativas de la Cámara de Diputados, así como recurrir a ellos cuando lo requiera el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión.

5. Atender las solicitudes y establecer mecanismos de diálogo y colaboración con todos los sectores sobre los que incide la materia ambiental, a saber:
 - a) Autoridades del sector ambiental de la administración pública federal.
 - b) Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Senado de la República.
 - c) Organismos internacionales en materia ambiental.
 - d) Agencias de cooperación de gobiernos de otros países.
 - e) Autoridades ambientales de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México.
 - f) Comisiones de Medio Ambiente de los congresos de las entidades federativas.
 - g) Instituciones académicas y de investigación.
 - h) Organizaciones de la sociedad civil.
 - i) Sector privado.
 - j) Pueblos y comunidades indígenas y rurales.
 - k) Cualquier persona interesada en las actividades de la Comisión.

6. Garantizar el acceso a la información de carácter público relacionada con los trabajos de la Comisión, incluyendo la implementación de prácticas de parlamento abierto, como audiencias públicas o reuniones de trabajo.

II. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS

De conformidad con el artículo 46, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el numeral 4 del artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones legislativas deben reunirse por lo menos una vez al mes, aún en los periodos de receso.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 167 del citado Reglamento, las comisiones no pueden reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno de la Cámara de Diputados, salvo anuencia expresa de la Junta de la Junta de Coordinación Política.

En atención a lo anterior, así como a: (1) las necesidades de desplazamiento de las diputadas y los diputados residentes de entidades federativas distintas de la Ciudad de México, y (2) la dinámica de los trabajos de la Cámara de Diputados, particularmente la realización de sesiones del Pleno y de reuniones de otras comisiones legislativas, se propone que las reuniones ordinarias de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se lleven a cabo conforme al siguiente calendario:

REUNIÓN ORDINARIA	FECHA TENTATIVA
Decimoctava	Segunda mitad de septiembre de 2023
Decimonovena	Segunda mitad de octubre de 20223
Vigésima	Segunda mitad de noviembre de 2023
Vigesimoprimera	Primera mitad de diciembre de 2023
Vigesimosegunda	Enero de 2023 (por definir, debido al receso)
Vigesimotercera	Segunda mitad de febrero de 2024
Vigesimocuarta	Segunda mitad de marzo de 2024
Vigesimoquinta	Primera mitad de abril de 2024
Vigesimosexta	Primera mitad de mayo de 2024

Cabe mencionar que estas fechas pueden cambiar, previo acuerdo de los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión, conforme a la dinámica de los trabajos de la Cámara de Diputados (particularmente la convocatoria superviniente de sesiones por parte de la Mesa Directiva), así como a las necesidades de trabajo de la Comisión de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, a pesar de que esta programación de reuniones ordinarias ha tomado en cuenta el “Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura”, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 05 de septiembre de 2023¹.

Asimismo, el artículo 170 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece la posibilidad de que las comisiones legislativas lleven a cabo reuniones extraordinarias, fuera de las programadas previamente conforme a su Programa Anual de Trabajo.

En cualquiera de los casos anteriores, las reuniones serán convocadas oportunamente por la Presidencia, previo acuerdo con los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión, respetando la anticipación mínima señalada en el artículo 150, la fracción II numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados (48 horas para reuniones ordinarias y 24 horas para reuniones extraordinarias), publicando las convocatorias respectivas en la Gaceta Parlamentaria.

¹ Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/sep/20230905-VII.pdf>

III. CRITERIOS GENERALES PARA LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Como ha venido ocurriendo durante la LXV Legislatura, en el tercer año de ejercicio la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales dirigirá los trabajos de la Secretaría Técnica que, a su vez, los coordinará, dando cumplimiento a los acuerdos asumidos por la mayoría de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión o, en su caso, de la Junta Directiva.

Con la finalidad de determinar la prioridad de los asuntos por atender, se retoman los criterios establecidos previamente en los programas de trabajo de los dos primeros años de la LXV Legislatura:

- a) El orden en que se reciban los turnos y demás solicitudes;
- b) Los plazos para su desahogo;
- c) La urgencia del asunto planteado, condición determinada bajo criterios técnicos y jurídicos;
- d) La decisión adoptada por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión o, en su caso, de la Junta Directiva, y
- e) La petición específica por parte de alguna diputada o diputado integrante de la Comisión.

La Secretaría Técnica mantendrá comunicación oportuna con los integrantes de la Junta Directiva, los integrantes de la Comisión y su respectivo personal de apoyo, con la finalidad de facilitar el envío de la información relacionada con los trabajos de la Comisión, tales como:

- a) Turnos de iniciativas, minutas, puntos de acuerdo y asuntos para Opinión;
- b) Comunicaciones de Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados;
- c) Proyectos de dictámenes, opiniones, actas, programas anuales de trabajo e informes anuales, semestrales y final;
- d) Convocatorias a reuniones de Comisión, incluyendo los órdenes del día respectivos y documentos por desahogar;
- e) Otras convocatorias e invitaciones, y
- f) Cualquier información de interés para los integrantes de la Comisión.

Sobre los trabajos de dictaminación, la Secretaría Técnica hará un análisis técnico y jurídico de los asuntos turnados, elaborando los proyectos de dictamen correspondientes bajo los siguientes criterios:

- a) Respeto irrestricto del bloque de constitucionalidad, incluyendo los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es Parte, en materia del derecho humano a un medio ambiente sano;
- b) Procuración de la integralidad y armonía del marco jurídico en materia ambiental, dictaminando en conjunto las iniciativas que versen sobre un mismo tema o cuyas propuestas de reformas recaigan sobre un mismo ordenamiento legal;
- c) Cuidado exhaustivo de la técnica legislativa;
- d) En la medida de lo posible, realizar ejercicios de Derecho comparado;
- e) Justificar las modificaciones legales con doctrina actualizada, cifras oficiales, criterios judiciales y publicaciones de instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de prestigio nacional e internacional, y
- f) Elaboración de cuadros comparativos entre los textos vigentes y las propuestas de reformas contenidas en las iniciativas objeto de dictamen, así como entre dichas iniciativas y los textos propuestos en los dictámenes respectivos, para su mayor comprensión.

Asimismo, los proyectos de dictamen elaborados por la Secretaría Técnica incluirán los elementos ordenados por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

- I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar;
- II. Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan;
- III. Fundamento legal para emitir dictamen;

- IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;
- V. Antecedentes del procedimiento;
- VI. Nombre del iniciador;
- VII. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema;
- VIII. Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
- IX. En su caso, valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro;
- X. Análisis y valoración de los argumentos del autor que sustentan el asunto o asuntos;
- XI. Análisis y valoración de los textos normativos propuestos, en su caso, explicando si se aprueban, modifican o desechan;
- XII. En caso de dictamen positivo:
 - a) El proyecto de decreto;
 - b) La denominación del proyecto de ley o decreto;
 - c) El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, y
 - d) Los artículos transitorios.
- XIII. En caso de dictamen negativo, el proyecto de acuerdo respectivo,

En cualquier momento del análisis de los asuntos turnados, y hasta antes de la aprobación del dictamen respectivo, podrán recibirse por parte de cualquier persona u organización, opiniones, comentarios o propuestas relacionadas con dichos asuntos, que serán valoradas y, en su caso, incorporadas a los proyectos de dictamen correspondientes.

En los casos que se estimen pertinentes, se hará uso de la facultad contenida en el numeral 1 del artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados, relativo a la posibilidad de que las comisiones legislativas soliciten información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, cuando se trate de un asunto sobre

su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

Asimismo, se consultará a los centros de estudios de la Cámara de Diputados, en particular al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para solicitar análisis de impacto presupuestario sobre las iniciativas y minutas turnadas a la Comisión, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para facilitar el procesamiento de los proyectos de dictamen que serán materia de análisis, discusión y, en su caso, aprobación en alguna reunión de la Comisión previamente acordada por la Junta Directiva, la Secretaría Técnica convocará al personal de apoyo de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a reuniones previas, con la finalidad de:

- a) Presentar el proyecto de orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como proyectos de dictamen, opiniones, resoluciones, programas e informes y actas que habrán de ponerse a la consideración de los integrantes de este órgano legislativo.
- b) Corregir, aclarar y precisar los alcances de los proyectos de dictamen, opiniones y resoluciones;
- c) Incorporar las observaciones de los integrantes de la Comisión, y
- d) Perfilar la viabilidad de la aprobación de los proyectos de dictamen, por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

En las reuniones previas descritas, también podrán revisarse los proyectos de opiniones, órdenes del día, actas, programas anuales de trabajo e informes anuales, semestrales y final, además de cualquier otra inquietud por parte del personal de apoyo de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, sirviendo como un mecanismo periódico de comunicación y de participación en los trabajos a su cargo.

Aunado a todo lo anterior, se procurará mantener actualizado el micrositio de internet de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el portal electrónico de la

Cámara de Diputados, cargando toda la información de carácter público de la Comisión, incluyendo un registro sistemático de los asuntos turnados y sus estatus, así como un listado de las reuniones, con sus respectivas convocatorias, órdenes del día y actas, así como de los eventos en los que participe la Comisión.

IV. OTRAS ACTIVIDADES

Además de sus trabajos sustantivos de dictaminación, las comisiones llevan a cabo funciones de información, control evaluatorio e investigación, por lo cual resulta necesaria la realización de actividades que promuevan el intercambio de información y la participación de especialistas y de cualquier persona interesada en sus trabajos.

Tratándose del ámbito de competencias de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estas actividades cobran la mayor relevancia, no solo porque la problemática ambiental constituye una de las preocupaciones más importantes de la sociedad, que requiere una atención prioritaria por parte de los tomadores de decisiones, sino también porque existe una gran diversidad de expertos, instituciones y organizaciones cuyas actividades técnicas, profesionales, académicas o sociales podrían ser útiles para los trabajos de esta comisión legislativa. Asimismo, existen sectores económicos sobre los que incide la regulación contenida en la legislación ambiental, de tal forma que las decisiones tomadas por esta Comisión deben ponderar el máximo nivel de protección del ambiente con el menor impacto posible, privilegiando en todo momento el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o constitucional.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión legislativa promoverá la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, comparecencias y reuniones de trabajo con servidores públicos. De la misma forma, cualquier información, reporte o denuncia recibida sobre el incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, será analizada y, en su caso, canalizada a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, se cumplirá cabalmente con la obligación de emitir opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, buscando el incremento progresivo de los recursos asignados al sector ambiental, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, es importante señalar que el carácter de este Programa, por la propia naturaleza del trabajo legislativo y la dinámica de la Cámara de Diputados, es enunciativo y propositivo mas no limitativo en sentido alguno, por lo que puede ser modificado en el curso del año legislativo de vigencia, previo acuerdo de la mayoría de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de septiembre de 2023.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

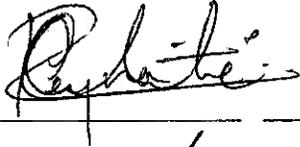
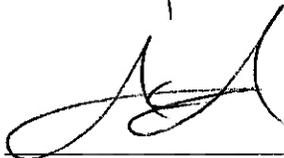
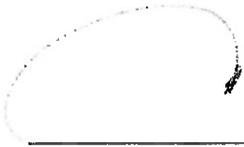
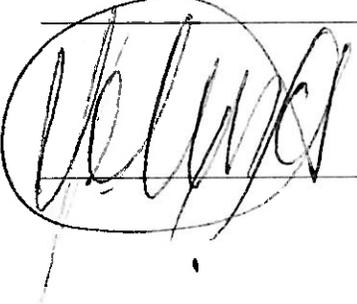


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LISTA DE VOTACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
CASTREJÓN TRUJILLO KAREN			
ASCENCIO ORTEGA REYNA CELESTE			
CABADA ALVIDREZ HECTOR ARMANDO			
CASTILLO OLIVARES HÉCTOR ISRAEL			
DÍAZ GARCÍA KARLA ESTRELLA			
LÓPEZ OCHOA MIJARES BRAULIO			
MACÍAS ZAMBRANO GUSTAVO			
MARTÍNEZ ROMANO ESTHER			
REYES SILVA MARÍA DEL ROSARIO			
VARGAS CAMACHO MELISSA ESTEFANIA			

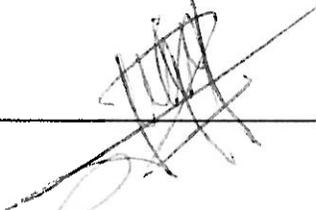
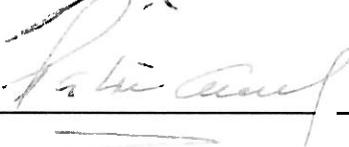
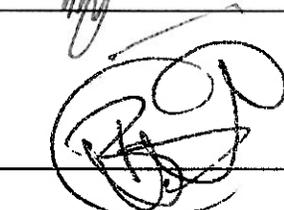
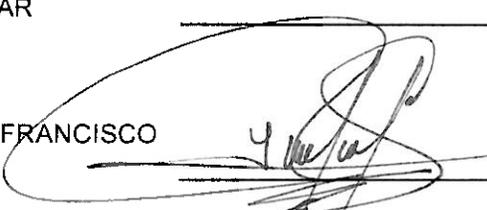


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LISTA DE VOTACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ZEBADÚA ALVA JOAQUÍN			
ARMENDÁRIZ GUERRA CARMEN PATRICIA			
ARRIAGA ROJAS JUSTINO EUGENIO			
BARRÓN PERALES KARINA MARLEN			
BUSTAMANTE CASTELLANOS ADRIANA			
CANTÓN ZETINA ÓSCAR			
CASTRELLÓN GARZA FRANCISCO JAVIER			
DE LA GARZA GARZA ARTURO BONIFACIO			
DOMÍNGUEZ ZOPIYACTLE ITZEL ALELI			

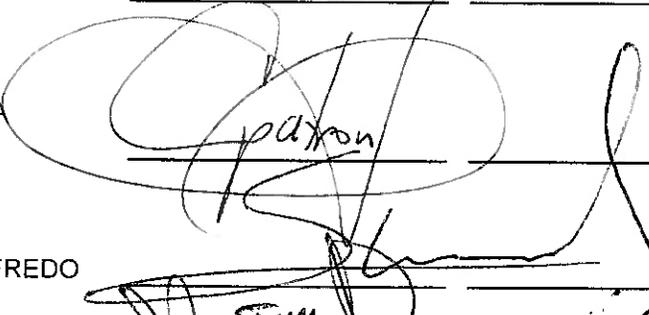
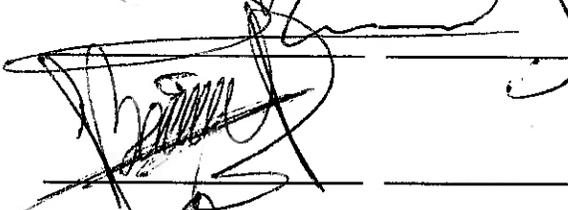
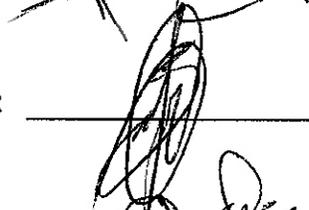
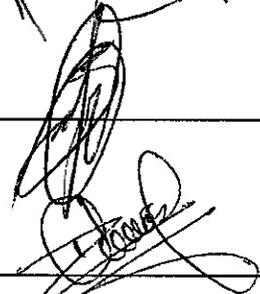


COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
GODÍNEZ DEL RIO ENRIQUE			
JUAN CARLOS IRMA			
MACÍAS OLVERA FELIPE FERNANDO			
MONTEMAYOR CASTILLO SANTY			
MURAT HINOJOSA EDUARDO ENRIQUE			
PATRÓN LAVIADA CECILIA ANUNCIACIÓN			
PORRAS DOMÍNGUEZ ALFREDO			
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ			
TOVAR VARGAS JOSÉ SALVADOR			
ZÚÑIGA CUEVAS MARÍA DEL CARMEN			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>